



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/04/2005/254/I

Dr. Raúl Vargas López  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión ordinaria del viernes 18 de marzo de 2005:

Dictamen núm. I/2005/067: Mediante el cual se aprueba la creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología para quedar adscrito a la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de abril de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Secretaría  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.  
c.c.p. Oficialía Mayor.  
CJBT/MAL/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2005/067

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento proveniente del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica, como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología para quedar adscrito a la División de Disciplinas Básicas para la Salud, en virtud de los siguientes:

#### Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la responsable de formar recursos humanos de la más alta calidad en las disciplinas de la salud en áreas tradicionales y propiciar espacios para las nuevas opciones.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la instancia universitaria encargada de cumplir en el área del conocimiento de la salud en el orden de la educación superior, tiene la responsabilidad de formar técnicos, profesionistas y graduados, así como abrir espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención, atención y preservación de la salud en la entidad, comprometiéndose en un proceso de transformación académica hacia la excelencia.
3. Que en el dictamen de creación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se establece la organización académica y administrativa a partir de tres Divisiones:
  - a) División de Disciplinas Clínicas, que agrupa a los actuales Departamentos de: Clínicas Médicas, Clínicas Quirúrgicas, Salud Mental, Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, Clínicas Odontológicas y Enfermería Integral Aplicada;
  - b) División de Disciplinas Básicas para la Salud, que agrupa a los actuales Departamentos de Morfología, Fisiología, Patología, Psicología Básica, Neurociencias, Ciencias Sociales, Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales;
  - c) División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, que agrupa a los actuales Departamentos de: Salud Pública, Odontología para la Preservación de la Salud, Psicología Aplicada, Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deportes, Recreación y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Danza y Enfermería para la Atención, Desarrollo y Preservación de la Salud Comunitaria.

4. Que el Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, constituye uno de los pilares que soportan la formación básica en Ciencias de la Salud, tanto en el pregrado como en el posgrado. Su objeto de estudio y las asignaturas que se imparten bajo su responsabilidad, involucran los procesos de generación, difusión y aplicación de conocimientos, los cuales por su naturaleza, constituyen en su mayoría, elementos del llamado tronco común a nivel de pregrado, es decir, son conocimientos indispensables para todo el profesional de la salud.
5. Que el Departamento de Fisiología ha conformado de manera sistemática diferentes áreas de oportunidad y desarrollo vanguardista en las áreas de la Biología Molecular, la Farmacología, la Genética y la Inmunología, con ello, ha tomado el liderazgo en la investigación básica en el área de la salud con la creación de institutos, laboratorios y centros de investigación, así como en la formación de recursos humanos de alto nivel académico con la creación de cuatro programas de Doctorado en las áreas de conocimiento mencionadas.
6. Que este panorama tan prometedor para el desarrollo de diferentes áreas estratégicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se ve amenazado en el corto y mediano plazo por la existencia de obstáculos estructurales tanto cualitativos como cuantitativos que pudieran paralizar su avance e incluso hacerlo retroceder en los logros obtenidos. Ante esta amenaza, el Departamento de Fisiología debe tomar una serie de decisiones respecto a la redefinición de sus metas, a la readecuación de su misión y su visión y a la implementación de estrategias operativas que le permitan hacer frente a los retos que le imponen los escenarios cambiantes de las disciplinas científicas de su competencia en los ámbitos nacional e internacional, así como el manejo operativo de un departamento cuyo crecimiento vertiginoso le está incapacitando para responder eficazmente a las demandas formativas y de investigación que le imponen los diversos programas educativos a nivel técnico, de pregrado y posgrado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
7. Que desde su origen, el Departamento de Fisiología surgió como una gran instancia que articuló en un solo espacio dos diferentes áreas de especialización que confluyeron en un solo objeto de estudio, áreas que por otra parte, tienen importancia propia y un fuerte desarrollo en el contexto científico actual. Estas dos áreas son las de las denominadas ciencias funcionales y las de las denominadas ciencias moleculares, cuya distinción como objetos de estudio delimitados es clara desde hace mucho tiempo. En este contexto, el Departamento de Fisiología desde sus inicios adaptó su estructura para dar respuesta a esta distinción de su objeto

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de estudio y realizó sus actividades sustantivas durante sus cinco primeros años (1993-1998) sustentando en la operación de dos Academias, la de Ciencias Funcionales, que comprendía las asignaturas relacionadas con las áreas del conocimiento de la Fisiología, la Farmacología y la Fisiopatología y la de Ciencias Moleculares, que incluía a las asignaturas relacionadas con las áreas del conocimiento de la Bioquímica, la Genética, la Inmunología y la Biología Molecular.

8. Que en la actualidad, el Departamento de Fisiología se ha convertido en uno de los departamentos más grandes y complejos, en virtud de ofertar la mayor parte de sus asignaturas a todos los programas educativos de pregrado a nivel Licenciatura y Técnico, de haber implementado cuatro posgrados y de tener diez instancias con personalidad propia, entre laboratorios, unidades, centros e institutos de investigación.
9. Que algunas de las cifras que evidencian la participación del Departamento de Fisiología en los procesos docentes y administrativos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud son los siguientes:
  - Atiende a más de 7000 alumnos de los diversos programas educativos por ciclo escolar;
  - Tiene 176 académicos adscritos al Departamento;
  - Tiene 4 programas de Doctorado con salida a Maestría;
  - Tiene 10 instancias con personalidad propia, entre Unidades, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación;
  - 44 profesores de asignatura con un promedio de 6 horas/semana;
  - 22 profesores de carrera con perfil de docente;
  - 59 profesores de carrera con perfil de investigación;
  - 1 profesor honorario;
  - 50 técnicos académicos;
  - Oferta 310 cursos para pregrado en el ciclo escolar 2004 "B";
  - Atiende a más de 5000 alumnos de los diversos programas educativos por ciclo escolar;
  - 802 horas/semana docencia en pregrado;
  - 404 horas/semana docencia en posgrado;
  - Oferta 48 cursos en sus 4 programas de Doctorado en el ciclo escolar 2004 "B";
  - 829 horas/semana de potencial docente con ejercicio de 1206 horas/semana, lo cual representa una sobrecarga de 45% cubierta en su gran mayoría por los técnicos académicos;
  - Concentra a 52 de los 187 investigadores del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Tiene el 57% de todos los miembros del Sistema Nacional de Investigadores del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- Tiene el 39% de los investigadores del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que tienen perfil PROMEP;
- Obtiene más del 70% de los recursos externos que se aplican a la investigación;
- Generó en el año 2003 el 68% de las 63 publicaciones en revistas indexadas que hubo en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

10. Que estos datos demuestran el nivel de desarrollo y la complejidad administrativa que representa su operación, tanto académica como administrativa, por lo que es fácil advertir que la actual estructura del Departamento de Fisiología se ha vuelto cada vez menos funcional y que esta situación obstaculiza el desarrollo de sus funciones sustantivas, especialmente las de docencia e investigación, por lo que con base a la situación anteriormente descrita, se propone la creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica a partir de la separación del Departamento de Fisiología.

11. Que la estrategia general para esta reforma de estructura contempla el desagregar las áreas correspondientes a las disciplinas de la Biología Molecular, la Genética y la Bioquímica, las cuales conforman el área de las llamadas actualmente ciencias moleculares, en virtud de la afinidad de sus áreas disciplinares, de compartir los objetos de estudio y la metodología instrumental mediante la cual desarrollan sus actividades de investigación, así como complementarse entre sí. Esta desagregación permitiría redefinir un nuevo objeto de estudio de acuerdo a los criterios de especialización en el contexto del panorama actual del conocimiento mundial, así como readecuar el esquema operativo con una visión más clara y definida de los procesos académicos y administrativos claramente diferenciados para las ciencias funcionales y para las ciencias moleculares.

12. Que es fácil advertir que la actual estructura del Departamento de Fisiología es poco funcional, motivo por el cual, se propone esta reestructuración, de forma tal que de los activos con que cuenta actualmente dicho Departamento, se generen dos Departamentos, uno de ellos conservando el nombre de Departamento de Fisiología y los activos de las llamadas Ciencias Funcionales y otro, de nueva creación, que se formaría con los activos de las llamadas Ciencias Moleculares.

13. Que en base a los anteriores antecedentes, se presenta la propuesta de creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica, como una forma institucional y operativa de eficientar los recursos de que ya se disponen, responder a la estructura académica y administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y, principalmente, para asegurar la calidad de los procesos formativos y de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



investigación relacionados tanto con el área de la ciencias funcionales como con las ciencias moleculares.

14. Que los modelos tradicionales de las organizaciones formadoras de recursos humanos y de investigación en nuestro país, conservan esta área del conocimiento unida a las de ciencias básicas, regularmente fisiología, reduciendo con ello el concepto y la posibilidad de trabajar en la unión o transición entre estas y las disciplinas clínicas (diagnóstico y terapéutica). Por otra parte, la tendencia de las organizaciones científicas es cada vez más clara en el sentido de darle un lugar específico al conocimiento y uso de la biología molecular, no solamente en aplicaciones biomédicas sino también en otras áreas de las ciencias de la salud, incluyendo la Psicología, la Odontología, la Enfermería, la Nutrición y la Medicina del Deporte. Todas estas áreas del conocimiento se verán beneficiadas con una disciplina enfocada al conocimiento del genoma y sus aplicaciones terapéuticas.
15. Que la Biomedicina Molecular y el estudio del genoma humano han producido y generado grandes avances en múltiples disciplinas de Ciencias de la Salud y han dado como consecuencia el entendimiento de las bases moleculares de múltiples enfermedades, así como de su aplicación en el diagnóstico y el tratamiento molecular. El siglo XXI será sin duda el siglo de la Biología y, más precisamente, de la Genética y/o Genómica.
16. Que la revolución de la ingeniería genética está llegando ya a la salud humana en forma de nuevas terapias, prácticas preventivas, diagnósticos, medicamentos y estrategias de trasplantes de órganos. Por otra parte, este hecho no sólo afecta a la medicina. Los nuevos alimentos (alimentos transgénicos) están ya en el mercado; la salud oral dispone ahora de nuevos materiales y técnicas; el deporte ve ampliados sus horizontes tradicionales de rendimiento a través del control de los genes; la psicología se enfrenta al reto de dar respuestas a un mundo cada vez más complejo y angustiante que requiere nuevas formas de aprendizaje social; la enfermería ha elevado sus niveles de preparación y ha ampliado en forma notable sus campos de intervención. Mientras tanto, la industria y los sistemas de salud se preparan para introducir estos conocimientos y técnicas avanzadas en sus procesos, lo cual afectará considerablemente a todos los campos profesionales. Muchas de estas aplicaciones son ya, o están a punto de ser, una realidad; otras están en proceso de planeación y algunas no pasarán de ser meros sueños inalcanzables.
17. Que el desciframiento de la clave de la vida, el conocimiento de los miles de elementos que componen el genoma humano derivará en una revolución de la práctica de las profesiones relacionadas con la salud. Esta revolución no sólo traerá el desarrollo de nuevos fármacos, terapias o herramientas diagnósticas sino que también comportará la redefinición de la medicina preventiva y, por añadidura,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

obligará al replanteamiento de las políticas de salud pública, en especial en las regiones más desfavorecidas del planeta.

18. Que esta revolución del conocimiento humano ya está en marcha y, como en el caso de la informática, afectará nuestros estilos de vida, nuestra nutrición, la forma en que nos comportamos; en pocas palabras, la relación que tienen los individuos y la sociedad en su conjunto con los sistemas de salud, nuestras oportunidades de bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida.
19. Que la era de la nueva medicina genómica, que ya está a la vuelta de la esquina, se basará en el desarrollo de fármacos basados en el análisis del código genético que, en conjunto, persiguen identificar genes anómalos y diseñar estrategias terapéuticas que los sustituyan o bien corrijan su función. A mediano plazo, se pretende elaborar tratamientos individualizados y mostrar la predisposición de un individuo a una determinada enfermedad. Si hoy este horizonte parece lejano y oneroso, con el acelerado desarrollo de la tecnología este escenario cambiará, puesto que se requerirá de un tiempo de investigación y desarrollo teóricamente menores y, consecuentemente, de presupuestos también más bajos.
20. Que en resumen, para enfrentar esta situación como Centro Universitario, debemos poner en marcha estrategias que incidan sobre nuestro ámbito de competencia, esto es, la formación de los futuros profesionales que se desempeñarán en contextos inciertos y difíciles como los que hemos descrito. Se trata, en todo caso, de crear los escenarios adecuados para que la capacitación profesional permita una continua renovación de los conocimientos a fin de favorecer los cambios científicos y sociales que están en proceso. Este tipo de capacitación desborda el ámbito de las tradicionales profesiones de corte liberal para extenderse hacia las demandas surgidas tanto del desarrollo económico y tecnológico como de las necesidades frecuentemente postergadas y acrecentadas de nuestra sociedad.
21. Que las funciones sustantivas del Departamento serán aquellas dentro del marco de su objeto de estudio y las asignaturas que se impartan bajo su responsabilidad tengan un impacto positivo directo en la:
  - **DOCENCIA.** Impartirá los cursos de esta área que requieran las diferentes licenciaturas (Psicología, Enfermería, Cultura Física y Deporte, Odontología Nutrición y Medicina) y pos-gradados del Centro Universitario. Siendo el Departamento el que defina los contenidos de los cursos de acuerdo a las necesidades que establezcan las coordinaciones de los diferentes programas.





- **INVESTIGACIÓN.** El compromiso de producir conocimiento de calidad mediante la investigación científica en las diferentes áreas de Ciencias de la Salud.
- **EXTENSIÓN.** Establecerá los programas de vinculación, educación continua, difusión científica e intercambio académico de esta área del conocimiento.

22. Que los objetivos del Departamento son:

- Incidir directamente sobre las diversas carreras del pregrado del CUCS (Psicología, Enfermería, Cultura Física y Deporte, Odontología Nutrición y Medicina) y vincular su desarrollo de manera concomitante con los diversos posgrados ya existentes.
- Formar profesionales en Ciencias de la Salud con excelencia académica que apliquen los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en beneficio de la salud comunitaria.
- Establecer el desarrollo de programas de pre y posgrado con actualización continua de los conocimientos relacionados con el área y dirigidos a las diversas especialidades.
- Integrar recursos humanos altamente calificados que propicien el desarrollo de una instancia académica líder a nivel nacional y permitan el desarrollo en todas las áreas de la salud cuyas actividades principales incidan directamente en la obtención de productos de investigación en forma eficiente y en la formación de recursos humanos de alto nivel.
- Establecer un programa de gestión de recursos económicos que permitan asegurar la continuidad de operaciones de los Institutos componentes del Departamento como el Instituto de Genética Humana, Instituto de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Instituto de Reumatología, Laboratorio de Bioquímica y el Instituto de Biología Molecular en Medicina y Terapia Génica a mediano y a largo plazo, a través de donativos, tanto de instancias nacionales (SIMORELOS, CONACyT, FOMES, Fondos concurrentes Universidad de Guadalajara) como internacionales (Institutos Nacionales de Salud de EUA "NIH", Fundación Nacional de Ciencia de EUA "NSF").
- Difundir el conocimiento generado por los proyectos de investigación, mediante la publicación de artículos científicos, en revistas periódicas con arbitraje internacional, y con ponencias en foros de investigación, tanto nacionales como internacionales;
- Definir los vínculos de los laboratorios e Institutos que conforman el Departamento: Instituto de Biología Molecular en Medicina y Terapia Génica, Instituto de Enfermedades Crónico-Degenerativas, Instituto de Reumatología, Instituto de Genética y Laboratorio de Bioquímica, con el propósito de aprovechar y complementar los recursos e insumos disponibles;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Formalizar el vínculo de los Institutos integrantes del departamento de Biología Molecular y Genómica con instituciones académicas con las que los investigadores mantengan una estrecha relación: Harvard Gene Therapy Initiative (Universidad de Harvard, Boston MA), Baylor College of Medicine (Houston Tx), Liver Research Center (Albert College of Medicine, Nueva Cork), Universidad de Stanford, University of Tennessee; New England Medical Center (Boston MA). Hospital General de México, (México, D.F), Instituto Nacional de la Nutrición y Ciencias Médicas "Salvador Zubirán" (México DF), Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN, (México DF).

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que como lo establece el Art. 22º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el sistema de educación media superior y departamentos agrupados en divisiones, para los centros universitarios. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- VI. Que los Artículos 11 y 12 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señalan los requisitos a cubrir por las autoridades, a efecto de crear, modificar o suprimir Departamentos en los Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
- VII. Que de conformidad al Art. 23º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el título primero, capítulo II, apartado A por el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en el que se establece que: "Para el desempeño de sus funciones, los departamentos se integran a partir de unidades académicas en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades, que serán las siguientes: I. Institutos; II. Centros de Investigación; III. Laboratorios, y IV. Academias".
- IX. Que de acuerdo al Art. 64º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
- X. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- XI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

## Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica como resultado de la reestructuración del Departamento de Fisiología para quedar adscrito a la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Departamento de Fisiología quedará organizado además de las asignaturas del área de las ciencias funcionales, por las Academias de Farmacología, Fisiología, Fisiopatología e Inmunología, así como el Laboratorio de Ciencias Fisiológicas, Laboratorio de Neurofisiología, Laboratorio de Inmunología, Unidad de Investigación Cardiovascular y el Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones y será responsable de los doctorados en Farmacología y en Ciencias Biomédicas.

**TERCERO.** El Departamento de Biología Molecular y Genómica quedará organizado por las asignaturas correspondientes al área de las ciencias moleculares, además de las Academias de Biología Molecular, Bioquímica y Genética, así como por el Laboratorio de Bioquímica, el Instituto de Biología Molecular en Medicina, Instituto de Genética, Instituto de Enfermedades Crónico-Degenerativas, el Instituto de Reumatología y será responsable de los doctorados: en Biología Molecular en Medicina y en Genética.

**CUARTO.** La adscripción del personal académico se hará al Departamento correspondiente de conformidad a las actividades de las ciencias funcionales o de las ciencias moleculares que desarrolle en la generación y aplicación del conocimiento y en la docencia, así como de la Academia a la que pertenezca.

**QUINTO.** El personal administrativo y los recursos materiales y financieros se distribuirán entre el Departamento de Fisiología y el nuevo Departamento de Biología Molecular y Ciencias Genómicas de acuerdo a las actividades y funciones que quedan bajo su

AV. JUÁREZ No. 979, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
COMUTADOR 2825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

responsabilidad y de conformidad con los lineamientos que para el efecto establezca el Rector del Centro Universitario.

SEXTO. La creación del Departamento de Biología Molecular y Genómica, no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo del 2005  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Kukulcán Orozco Fernández

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.